

PERGAMINO, Agosto 5 de 1997.-

Al Señor
Intendente Municipal -Interino-
D. EDUARDO RODOLFO COCCONI
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Séptima Sesión Ordinaria celebrada el día 4 de Agosto de 1997, al considerar el - Expediente D-140/97 D.E. eleva Expte. D-952/97 **VECINOS CALLE GRAL. PAZ ENTRE DEAN FUNES Y ROMAN** Ref: Consorcio para ejecutar obra de PAVIMENTACION.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la de-
----- nominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA OBRA DE PAVIMENTACION EN CALLE GRAL. PAZ ENTRE ANTONIO ROMAN Y DEAN FUNES" , el cual quedará inintegrado por las personas y en la forma que seguidamente se detalla:

Presidente : ESCALERA OSVALDO
Secretario : CONTRERAS HUGO
Tesorero : GARCIA MIGUEL A.
Vocales : SCARFIELLO ROQUE
MONTENEGRO RITA
VALENTE PEDRO
DILorenzo OFELIA

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio
----- para los propietarios y/o poseedores a título de -
dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los traba-
----- jos descriptos, debiendo allanarse a las prescrip -
ciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N°
165/73 y modificatorias.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que -
----- corresponda deberá notificar a todos los vecinos -
frentistas de la presente resolución, incluidos los titulares de
terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios
----- técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la
finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá
tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adju-
dicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus
----- efectos.-

Hago propicia la oportunidad para
saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 4458/97.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE-CONCEJO, DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE-CONCEJO, DELIBERANTE